98-17 SWO

- RESOLUCIÓN -ESCENARIOS DE RECUPERACIÓN DEL PEZ ESPADA ATLÁNTICO NORTE Y SUR

TITULO: Resolución de ICCAT para el desarrollo de escenarios de recuperación del Pez Espada del Atlántico norte y sur (Transmitida a las Partes Contratantes el 22 de diciembre de 1998)

CONSTATANDO que el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) estimó que la biomasa del pez espada del Atlántico norte en 1996 era el 58% de la necesaria para un rendimiento máximo sostenible (RMS) con una mortalidad por pesca relativa (F_{1995}/F_{RMS}) de 2.05, y que señaló que el stock del Atlántico norte estaba sobreexplotado,

OBSERVANDO que el SCRS estimó que la biomasa del pez espada del Atlántico sur en 1996 era el 99% de la necesaria para el RMS y una mortalidad por pesca relativa de 1.24, con análisis preliminares que indican que los actuales niveles de captura no son sostenibles,

CONSTATANDO ADEMÁS que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que soporten una captura máxima sostenible,

CONSIDERANDO la necesidad de actuar para asegurar la eficacia de los objetivos de ICCAT de conservar y ordenar el pez espada del Atlántico norte y sur,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE QUE:

- Si los resultados de las evaluaciones de stock de pez espada del Atlántico norte y Atlántico sur en 1999 indican que la biomasa de cualquier de estos stocks es inferior a los niveles de RMS, en su reunión de evaluación en 1999 el SCRS establezca opciones de recuperación para el pez espada del Atlántico norte y sur.
- Basándose en las previsiones sobre el stock el SCRS estimará una serie de totales admisibles de capturas anuales (TACs), incluyendo descartes de peces muertos, que son necesarios para que la biomasa se recupere hasta niveles que soporten el RMS con una probabilidad superior al 50%, dentro de períodos de 5, 10 y 15 años y/o otros períodos adecuados. Los planes de recuperación incluirán evaluaciones programadas de los progresos obtenidos en la consecución de los objetivos de recuperación.
- 3 El SCRS aclarará de forma explícita cual fue el método seguido para estimar los descartes e incluirlos en sus evaluaciones y previsiones.
- 4 El SCRS evalúe la eficacia de las actuales regulaciones sobre el pez espada para conseguir el éxito de las medidas de conservación ICCAT para esta especie, en especial la talla mínima y evalúe métodos alternativos destinados a reducir la mortalidad de los peces pequeños.
- Todas las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras se comprometan a facilitar al SCRS los mejores datos de que dispongan de la Tarea I, Tarea II, captura por talla (incluyendo la mortalidad por descarte) y datos de CPUE, en apoyo de esta evaluación.
- Además, se deberían hacer estudios para aclarar cuales son los criterios a seguir para asignar a los stocks del Atlántico Norte o Mediterráneo, las capturas obtenidas por las flotas que pescan en zonas cercanas al Estrecho de Gibraltar.